



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 557- 2022-MPLC/A

Quillabamba, 13 de septiembre del 2022

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 123-2022-MPLC, de fecha 09 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 85.1) del Art. 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 86.1 del artículo 86 de la mencionada norma;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2022-MPLC, de fecha 09/09/2022, se acordó: **APROBAR**, la Transferencia Financiera por la suma de S/. 150, 000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati con la finalidad de cofinanciar la ejecución del Proyecto de Inversión denominado: "Creación del Puente Carrozable Delicias Rinconada Sobre el Río Sirenachayoc, Zonal Echarati del Distrito de Echarati - Provincia de La Convención - Departamento del Cusco", con CUI 2452822; asimismo, se aprueba el Convenio Interinstitucional y Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati con la finalidad de cofinanciar la ejecución del Proyecto Inversión descrito precedentemente; y por último se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial la suscripción;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 47° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la **TRANSFERENCIA** de Recurso Público para el Cofinanciamiento por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati de la Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para la ejecución del proyecto: "Creación del Puente Carrozable Delicias Rinconada Sobre el Río Sirenachayoc, Zonal Echarati del Distrito de Echarati - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2452822.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realice la Transferencia de Recurso Público por el monto de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles) en favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, para la ejecución del proyecto: "Creación del Puente Carrozable Delicias Rinconada Sobre el Río Sirenachayoc, Zonal Echarati del Distrito de Echarati - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco" con CUI N° 2452822 y demás acciones Administrativas que amerite la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de la rendición de gasto financiero en el plazo oportuno, será causal para la no asignación de transferencia y donaciones posteriores, bajo estricta observancia de la Cláusula Sexta del Convenio antes mencionado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las dependencias orgánicas de la Municipalidad, así como a la Municipalidad Distrital de Echarati para la prosecución del Procedimiento que corresponda, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
DPP
DA
MDE
OTIC
ARCHIVO 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447